



FORMATO

CÓDIGO GBS-S1-F35

VERSIÓN 1

VIGENCIA 09/05/2017

PAGINA 1 DE 1

DOCUMENTO EQUIVALENTE

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos	GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ
No. de identidad	93.415.265
Cargo	PROFESIONAL EN ENFERMERIA
Dirección	vereda el Guadual-conjunto las Acacias
Correo electrónico	germanpineros1001@gmail.com
Celular	3504906375

No.	1
-----	---

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

Fecha de presentación	19 de junio de 2026
-----------------------	---------------------

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Cliente	E.S.E. Carmen Emilia Ospina	Nit	813.005.266-7
Dirección	Calle 26 Sur carrera 22 Barrio Canaima	Teléfono	8726363


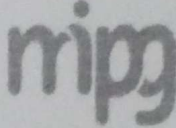
DETALLE

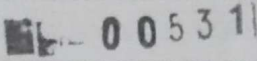
No. contrato	0531 de 2025
Objeto	El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como PROFESIONAL EN ENFERMERIA ZONA RURAL PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION N° 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL- BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Periodo a cobrar	Del 14 de mayo al 13 de junio de 2025.
Descripción del cobro	Prestación de servicios como PROFESIONAL EN ENFERMERIA
Valor total a cobrar	\$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS MCT).
Consignar a Cuenta bancaria	BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS N° 0550488448409489

German Pineros Ruiz
Contratista

Recibido contratación


Recibido contabilidad

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA	FORMATO CONTRATO			
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA 24/07/2024	V4	PÁGINA 1 de 7

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como PROFESIONAL EN ENFERMERIA ZONA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCIÓN No. 1220 de 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA</p>
CONTRATISTA	<p>GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ, mayor y vecino de la ciudad de Neiva, identificada con cedula de ciudadanía No. 93.415.265.</p>
CONTRATANTE	<p>MARBY LILIANA TAFUR CHARRY, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.159.113 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de GERENTE (E) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, según Decreto No. 0112 de 2025. "Por medio del cual se hace un encargo de funciones" de fecha 25 de Abril de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva.</p>
PRECIO Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total de este contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000,00), pagaderos en dos (02) pagos mensuales de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000), conforme a las actividades desarrolladas y certificadas por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA, para el pago de estos se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista e supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo</p>

LINEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

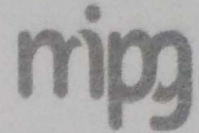


ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Empresa Social del Estado

FORMATO
CONTRATO



PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO GCR-S1-F8

VIGENCIA: 24/07/2024

V4

PÁGINA 2 de 7

	50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
PLAZO	El plazo estimado del contrato es POR DOS (02) MESES, a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por el Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el cumplimiento del lineamiento técnico operativo de equipos básicos de salud, operación y seguimiento del territorio y metas asignadas, establecidas en el anexo técnico único en el cual hace parte el contrato. 2. Realizar y enviar cronograma de actividades según anexo técnico el cual hace parte integral del contrato. 3. Diseñar y elaborar el Plan de Cuidados Primarios de las familias visitadas. 4. Atender las diferentes intervenciones y acciones del Plan de Cuidados Primarios con los

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LINEA AMIGA
863 2828

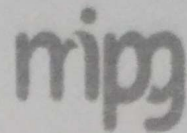
WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA

FORMATO
CONTRATO



PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO GCR-S1-F8

VIGENCIA 24/07/2024

V4

PÁGINA 3 de 7

- diferentes profesionales de la salud que se asignen al equipo básico.
5. Realizar atenciones, intervenciones y acciones del Plan de Cuidados Primarios correspondientes al área de enfermería.
 6. Realizar el correspondiente registro en el sistema de información e historia clínica de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
 7. Implementar y reportar los indicadores de la cadena de valor para el seguimiento de la ejecución del lineamiento técnico operativo de equipos básicos de salud.
 8. Entregar informe mensual del trabajo realizado de acuerdo a los parámetros establecidos y/o parciales de acuerdo al requerimiento.
 9. Participar de las Jornadas de salud en articulación con las EAPB e IPS con presencia en el municipio, donde se aborden situaciones o condiciones pendientes de intervención según lo identificado en los ejercicios de caracterización, ofertando servicios de salud según las Rutas Integrales de atención en salud de acuerdo con la Resolución 3280/2018 que contribuyan a solventar los Determinantes sociales en Salud con enfoque en salud sexual reproductiva, los Determinantes sociales en Salud con enfoque en riesgo cardiovascular y otras enfermedades crónicas no transmisibles, Enfermedades Nutricionales, Riesgos en enfermedades EERD (Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas) y relacionadas a determinantes de ambiente y consumo.
 10. Organizar el proceso de caracterización familiar, realizado por los técnicos de salud, en los micro territorios asignados.
 11. Realizar demanda inducida y canalización de los usuarios a la ruta de mantenimiento y promoción de la salud.
 12. Realizar difusión de las campañas, jornadas y actividades que se realicen, mediante el uso de las redes sociales.
 13. Asistir a todas las capacitaciones y reuniones programadas y ejecutadas por la empresa (inducciones, reinducciones y actualizaciones).
 14. Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimiento de sus actividades.
 15. Adelantar las demás actividades anexas o complementarias inherente al objeto contractual que se requieran para el adecuado cumplimiento de la estrategia de atención primaria en salud.

IMPUTACIÓN
PRESUPUESTAL

Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código **245020900393199** denominado **otros servicios sanitarios n.c.p-PERSONAL-PROFESIONALES-EQUIPOS BÁSICOS APS** de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA para la vigencia fiscal de 2025, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0776 del 09 de Mayo de 2025**, expedido por el coordinador de Presupuesto de la ESE CEO.

GARANTÍAS

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

LÍNEA EMILIA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina


 ESE CARMEN EMILIA OSPINA <small>Sociedad Especializada en Contratación</small>	FORMATO CONTRATO			
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO GCR-S1-F8	VIGENCIA 24/07/2024	V4	PÁGINA 4 de 7

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Está a paz y salvo con sus obligaciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con el art.183 numeral 4. 7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
JURIDICIDAD	<p>El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025. "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.</p>
MULTAS	<p>La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</p>
CLAUSULA PENAL	<p>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la ESE Carmen Emilia Ospina una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</p>
CAUSALES DE TERMINACIÓN	<p>El contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por vencimiento del término de duración establecido en el presente contrato cuando no haya sido prorrogado por las partes b) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual se dejara expresa constancia del acuerdo bilateral. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y/o</p>

Busca otros productos en tu salud bienestar y dignidad

LINEA AMIGA
863 2828

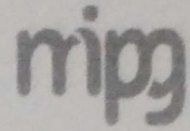
WHATSAPP
304 384 99 92


 ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Secretaría de Salud

FORMATO
CONTRATO



PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO GCR-S1-F8

VIGENCIA 24/07/2024

V4

PÁGINA 5 de 7


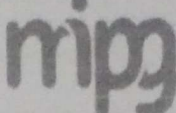
	actividades establecidas en el contrato, caso en el cual la ESE CEO podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo y debidamente motivado. d) Cabe además la terminación de este contrato por las causales previstas en la ley.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
CLAUSULAS ESPECIALES	<p>CLÁUSULA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos.</p> <p>CLÁUSULA TERCERA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN. La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES Y REFERENCIAS: Para efectos de notificaciones y referencias se tendrá en cuenta el anexo No. 1 del contrato que es parte integral de este.-</p> <p>CLÁUSULA SEXTA – LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. Los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato; en caso tal de no realizarse la liquidación bilateral del contrato en este término, la entidad realizará dentro de los dos (2) meses siguientes la liquidación unilateral del contrato, para tal efecto la administración adoptará un acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto.</p> <p>PARÁGRAFO. En los contratos de prestación de servicios, la liquidación se realizará única y exclusivamente cuando existan saldos a favor de la empresa, por consiguiente con la certificación y cancelación del último pago se entenderá como liquidado el contrato y a paz y salvo por todo concepto. En este sentido la administración fijara en la minuta del contrato, el procedimiento y los requisitos</p>

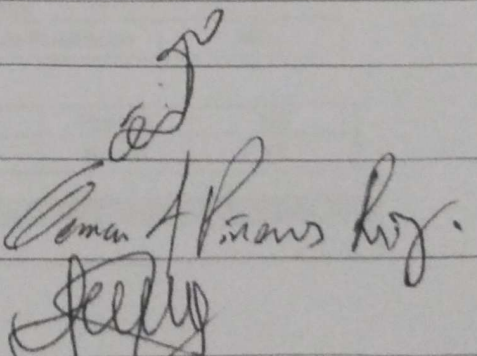
Busca siempre la información por tu salud, bienestar y desarrollo

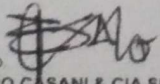
LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina


 ESE CARMEN EMILIA OSPINA <small>en el bienestar y el progreso</small>	FORMATO CONTRATO			
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO GCR-S1-F8	VIGENCIA 24/07/2024	V4	PÁGINA 6 de 7

	para el pago de la última cuenta. CLÁUSULA SÉPTIMA CONFIDENCIALIDAD: Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.	
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.	
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida. PARAGRAFO UNO: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.	
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 MAY 2025	
EL CONTRATANTE	MARBY LILIANA TAFUR CHARRY Gerente (E) E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"	
EL CONTRATISTA	GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.415.265	
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN	SONIA MILENA MOTTA ROBAYO	


 Vo Bo
 GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
 JULIO CESAR CASTRO VARGAS
 Asesor jurídico


 Proyectó /KAREN DANIÉLA MENOZA ACEVEDO
 PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LINEA AMIGA 863 2828 WHATSAPP 304 384 99 92 

Fecha de legalización	14/05/2025		
No. Contrato	0531	Fecha de suscripción	14/05/2025
No. Otros/		Fecha de suscripción	
Acta de reinicio		Fecha de suscripción	
Contratista	GERMAN AUGUSTO PINEROS RUIZ		

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	0776	Fecha	9/05/2025
Número del registro de compromiso	0724	Fecha	14/05/2025

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Fecha de aprobación	NA	Número de póliza	NA
Aseguradora	NA		

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA- Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

PÓLIZA DE CALIDAD – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

PÓLIZA DE ANTICIPO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

PÓLIZA DE SALARIOS – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

PÓLIZA DE OBRA – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA
-------	----	-----------------	----	-----------------------	----

No. de Paz y Salvo	NA	Fecha de Exp.	NA	Vigencia	NA
No. de Liquidación	NA	Fecha de Exp.	NA	Exento	NA


OBSERVACIONES



SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
 Asesora Jurídico De Contratación



PI MARIA PALLA TRUJILLO RAMIREZ
 Auxiliar Administrativo Área de Contratación

	FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F26
	ACTA DE INICIO DE PERSONAL		VERSIÓN	1
			VIGENCIA	09/05/2017
			PAGINA 1 DE 2	

No. Contrato: 0531 de 2025

Clase: PRESTACION DE SERVICIOS

Contratante: Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina NIT 813.005.265-7

Contratista: GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ

Objeto: El contratista se compromete para con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales como PROFESIONAL EN ENFERMERIA ZONA RURAL PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION N° 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL- BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

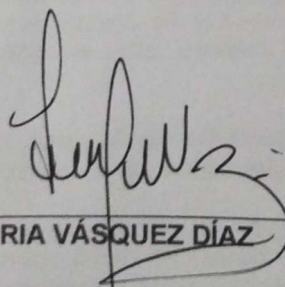
Valor inicial del contrato: \$16.000.000

Fecha de iniciación del contrato: 14/05/2025

Fecha de terminación del contrato: 13/07/2025

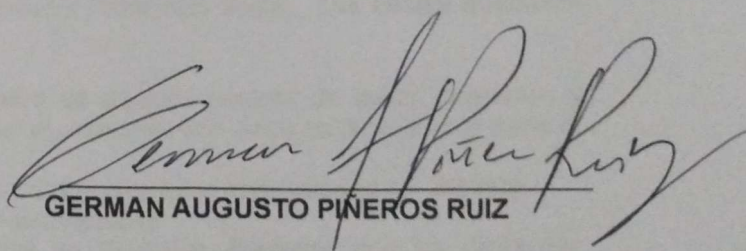
En Neiva, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2025, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el Dra. LINA MARIA VÁSQUEZ DÍAZ, Subgerente Servicios de la Salud de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina en calidad de Supervisor y el Señor GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ en calidad de Contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de inicio que en el día de hoy el contratista inicia la ejecución de su contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.



LINA MARIA VÁSQUEZ DÍAZ

Supervisor



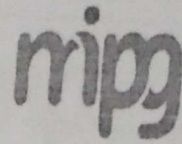
GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ

Contratista



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad del Estado

FORMATO
MINUTA OTROSÍ



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F18

VIGENCIA: 24/07/2023

V3

PÁGINA 1 de 3

OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0531 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Y GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. LINA MARIA VASQUEZ DIAZ, mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 36.067.195, expedida en Neiva- Huila, Quien fue encargada del cargo de Gerente, según Decreto No. 0160 del 28 de Mayo de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva y de la otra, GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ, también mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía N° 93.415.265, quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar otrosí modificatorio al contrato N°0531 de 2025, con base a los siguientes considerandos: 1) La ESE CARMEN EMILIA OSPINA tiene como objetivo prestar el servicio de salud de primer nivel de complejidad con calidez, eficiencia, oportunidad, eficacia y calidad, a sus usuarios, apoyado de un equipo humano con capacidades y calidades de conformidad a la actividad que desarrollan, de equipos tecnológicos y de estrategias dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; 2) Se suscribió Contrato de Prestación de Servicios N° 0531 del 14 de Mayo de 2025, cuyo objeto es la prestación de servicios como "CONTRATAR PROFESIONAL EN ENFERMERIA ZONA RURAL PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION No. 1220 de 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL- BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.", con un plazo de ejecución de dos (02) meses, previa legalización y suscripción del acta de inicio con la supervisión del mismo, por un valor DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000,00); 3) Que El Supervisor del contrato 0348 DE 2025, la Doctora LINA MARIA VASQUEZ DIAZ, mediante estudio previo solicita otrosí para adicionar actividad de conformidad con la Resolución No. 0691 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social. 4) Que la Resolución N° 18 del 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", establece que cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán un acta modificatoria, previo el visto bueno del supervisor o responsable institucional del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente otro si N° 01 al Contrato No.0531 mediante el cual se adicionan una actividad al presente contrato, el cual quedara así: **CLÁUSULA PRIMERA –ADICION DE ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Apoyar las actividades del proceso de vacunación conforme al requerimiento del supervisor de conformidad a la Resolución No. 0691 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Las cuales quedaran así:**

1. Garantizar el cumplimiento del lineamiento técnico operativo de equipos básicos de salud, operación y seguimiento del territorio y metas asignadas, establecidas en el anexo técnico único en el cual hace parte el contrato.
2. Realizar y enviar cronograma de actividades según anexo técnico el cual hace parte integral del contrato.
3. Diseñar y elaborar el Plan de Cuidados Primarios de las familias visitadas.
4. Atender las diferentes intervenciones y acciones del Plan de Cuidados Primarios con los diferentes profesionales de la salud que se asignen al equipo básico.
5. Realizar atenciones, intervenciones y acciones del Plan de Cuidados Primarios correspondientes al área de enfermería.
6. Realizar el correspondiente registro en el sistema de información e historia clínica de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
7. Implementar y reportar los indicadores de la cadena de valor para el seguimiento de la ejecución del lineamiento técnico operativo de equipos básicos de salud.
8. Entregar informe mensual del trabajo realizado de acuerdo a los parámetros establecidos y/o parciales de acuerdo al requerimiento.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad.

LINEA AMIGA
863 2828

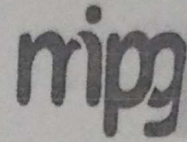
WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y equidad

FORMATO
MINUTA OTROSÍ



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F18

VIGENCIA: 24/07/2023

V3

PÁGINA 2 de 3

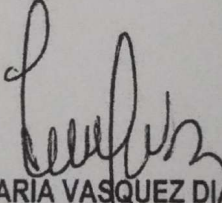
9. Participar de las Jornadas de salud en articulación con las EAPB e IPS con presencia en el municipio, donde se aborden situaciones o condiciones pendientes de intervención según lo identificado en los ejercicios de caracterización, ofertando servicios de salud según las Rutas Integrales de atención en salud de acuerdo con la Resolución 3280/2018 que contribuyan a solventar los Determinantes sociales en Salud con enfoque en salud sexual reproductiva, los Determinantes sociales en Salud con enfoque en riesgo cardiovascular y otras enfermedades crónicas no transmisibles, Enfermedades Nutricionales, Riesgos en enfermedades EERD (Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas) y relacionadas a determinantes de ambiente y consumo.
10. Organizar el proceso de caracterización familiar, realizado por los técnicos de salud, en los micro territorios asignados.
11. Realizar demanda inducida y canalización de los usuarios a la ruta de mantenimiento y promoción de la salud.
12. Realizar difusión de las campañas, jornadas y actividades que se realicen, mediante el uso de las redes sociales.
13. Asistir a todas las capacitaciones y reuniones programadas y ejecutadas por la empresa (inducciones, reinducciones y actualizaciones).
14. Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimiento de sus actividades.
15. Apoyar las actividades del proceso de vacunación, conforme al requerimiento del supervisor, de conformidad a la resolución No. 0691 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud.
16. Adelantar las demás actividades anexas o complementarias inherente al objeto contractual que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato interadministrativo.

CLAUSULA SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: el presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes

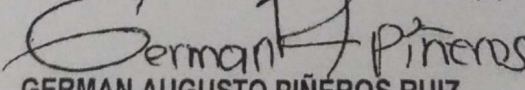
Para constancia se firma en Neiva, a los

15 JUN 2025

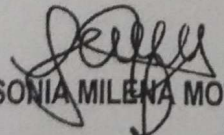
CONTRATANTE,


LINA MARIA VASQUEZ DIAZ
Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA (E)"

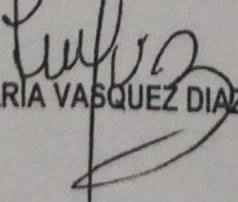
CONTRATISTA,

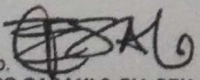

GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ

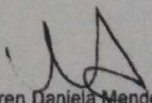
ASESORA JURÍDICA
DE CONTRATACIÓN


SONIA MILENA MOTTA ROBAYO

SUPERVISOR


LINA MARIA VASQUEZ DIAZ

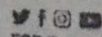

Vo. Bo.
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico


Proyectó: Karen Daniela Mendoza Acevedo
Profesional de Derecho Área Contratación

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92



Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

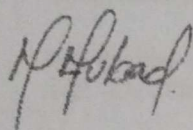
Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PIÑEROS RUIZ GERMAN AUGUSTO** identificado(a) con **CC número 93.415.265** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de marzo de 2005 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 19 de junio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

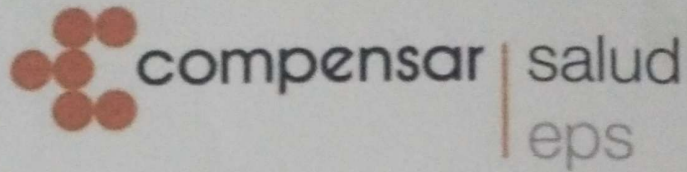
*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>



EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 93415265, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210223	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 12 días del mes de junio de 2.025

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
26231114

CER-AFI

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ identificado con CC No. 93415265, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA - NI. 813005265	<p>Fecha de inicio de cobertura: 15/05/2025</p> <p>Estado Afiliación: ACTIVO</p> <p>Fecha de inicio de Contrato: 14/05/2025</p> <p>Fecha fin de Contrato: 14/07/2025</p> <p>Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE</p> <p>Clase de Riesgo: 3</p>

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501016222739.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de junio de 2025.



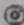

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiera: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensorcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaCol  PositivaSeguros

www.positiva.gov.co

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141179702232



(415)7707212489984(8020) 0000141179702232

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 3 4 1 5 2 6 5

6. DV
5

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 9 3 4 1 5 2 6 5
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Tolima
31. Primer apellido PIÑEROS	32. Segundo apellido RUIZ	33. Primer nombre GERMAN
35. Razón social	30. Ciudad/Municipio Ibagué	34. Otros nombres AUGUSTO
35. Nombre comercial	37. Sigla	

UBICACIÓN

36. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
41. Dirección principal CL DIESISIETE CR SEGUNDA	42. Correo electrónico germanpineros1001@gmail.com	44. Teléfono 1 3 2 1 3 6 9 4 9 6 2
43. Código postal	45. Teléfono 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código 8 6 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 5 0 9	48. Código 1 1 0 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 4 0 1	50. Código 1 1 1 0 3	50. Código 2 2 1 0 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9	22- Obligado a cumplir deberes formales a	49 - No responsable de IVA
-----------------------	---	----------------------------

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIÑEROS RUIZ GERMAN AUGUSTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Neiva, 19 de junio de 2025.

Doctora

MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ GARCÍA

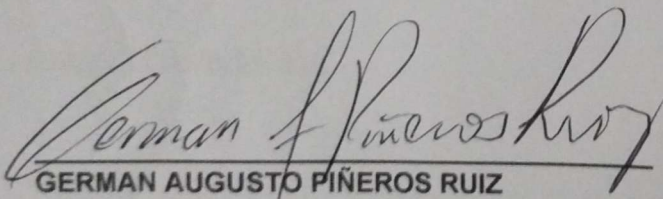
Profesional Universitario

Ese Carmen Emilia Ospina

Asunto: Acogimiento renta exenta artículo 206, numeral 10 del estatuto tributario.

Yo, **GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.415.265, de Ibagué-Tolima, manifiesto bajo gravedad de juramento que me acojo a lo establecido por el decreto Min Hacienda 2231 de 2023, por lo cual informo que me tomaré la renta exenta mencionada en el artículo 206, numeral 10 del estatuto tributario; por tal razón, respetuosamente solicito me sea aplicada la retención de acuerdo al artículo 383 del mencionado estatuto.

Atentamente,



GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ

C.C. 93.415.265 de Ibagué-Tolima



CERTIFICADO

CHIA,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese

13/06/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GERMAN AUGUSTO PINEROS RUIZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **93415265**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488448409489
Fecha de apertura	22/10/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA